

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado a la cátedra de «Paleografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.**

Por falta de aspirantes al concurso previo de traslado anunciado por Resolución de 12 de septiembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 29) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Paleografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso previo de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1962.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a las cátedras de «Genética» de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Barcelona, Madrid y Granada**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar subsistente la Resolución de 23 de octubre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de noviembre del mismo año), por la que fueron declarados admitidos los siguientes opositores:

- D. Eugenio Ortiz de Vega.
- D. Horacio Marco Moll.
- D. Antonio Arnal Verderol.
- D. Antonio Prevosti Pelegrín.
- D. Enrique Sánchez-Monge y Parellada.
- D. Amadeo Sañudo Palazuelos, y
- D. Fernando Galán Gutiérrez.

a las oposiciones convocadas por Orden de 30 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto de dicho año) para la provisión en propiedad de las cátedras de «Genética» de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Barcelona, Madrid y Granada (para desempeñar en esta última Universidad la de «Biología»), y abierto otro plazo, por Orden de 22 de agosto del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del 5 de octubre último) no se ha presentado ningún nuevo opositor.

2.º Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957 ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1962.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Medicina Legal» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla (Cádiz).**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 3 de septiembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de octubre) para la provisión en propiedad de la cátedra

de «Medicina Legal» de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla, los siguientes opositores:

- Don Cesáreo Remón Miranda, y
- Don José Domínguez Martínez.

2.º Declarar excluidos por no cumplir los requisitos que se mencionan a los aspirantes:

Don José María Bastero Beguiristain (por falta de presentación del certificado de los dos años de función docente o investigadora, expedido con arreglo a la Orden de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de mayo de dicho año), y Don Blas Aznar González (por no presentar el certificado expedido, como se cita anteriormente, referente a la función docente, que acompaña).

3.º Los aspirantes excluidos, que figuran en el número segundo de la presente Resolución, podrán interponer, según lo determinado en las citadas disposiciones, recurso de reposición ante el Ministerio en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º El opositor propuesto por el Tribunal presentará en este Departamento ministerial dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957 ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1962.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

**RESOLUCION de la Universidad de Santiago por la que se convoca concurso-oposición a una plaza de Escultor Anatómico de la Facultad de Medicina.**

Vacante en esta Facultad de Medicina la plaza de «Escultor Anatómico», dotada en los presupuestos generales del Estado con el sueldo o gratificación de 7.680 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias/ una en julio y otra en diciembre, y demás emolumentos que puedan corresponderle, se anuncia su provisión mediante concurso-oposición, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), regulador del régimen general de oposiciones y concursos.

Para tomar parte en este concurso-oposición es necesario que los aspirantes reúnan las siguientes condiciones, que especificarán detalladamente en sus solicitudes:

- a) Ser español.
- b) Tener veintitún años cumplidos.
- c) Justificar su adhesión al Estado español.
- d) Los que se hallaren comprendidos en alguna de las condiciones de la Ley de 25 de agosto de 1939 y demás disposiciones sobre ex combatientes, mutilados, etc., lo demostrarán documentalmente.
- e) No estar incapacitado para ejercer cargos públicos.
- f) No padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que le impida realizar dicho cometido.
- g) Los señores opositores podrán acompañar a sus solicitudes cuantos documentos acreditativos de méritos y servicios posean.

Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Medicina, y se presentarán en la Secretaría General de la Universidad (Negociado de Medicina), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Abonarán la cantidad de 40 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, debiendo acompañar a la solicitud el recibo justificativo de haber satisfecho estas exacciones.

Los ejercicios de oposición serán tres: uno teórico y dos prácticos.

El primero consistirá en contestar durante una hora, como tiempo máximo, a cinco preguntas sacadas a la suerte de un

cuestionario de cien temas, que está a disposición de los señores aspirantes en la Secretaría de la Facultad de Medicina.

El segundo ejercicio será la ejecución de un dibujo a lápiz o a la aguada, o bien a la acuarela, a juicio del Tribunal, copiando de un modelo vivo, una lámina o esquema o también una pieza anatómica natural o artificial.

El tercero y último ejercicio consistirá en modelar primeramente en barro y vaciar después en cera, cartón o piedra o escayola, bien una cabeza de expresión o una preparación anatómica natural, que será pintada, barnizada y montada debidamente.

El opositor que resultase propuesto por el Tribunal aparecerá ante la Administración del Estado, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, conforme determina el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Santiago, 15 de noviembre de 1962.—El Decano, Alejandro Novo.—Visto bueno: el Rector, Angel Jorge Echeverri.

**RESOLUCION de la Dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino «Lope de Vega», de Madrid, por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidas al concurso-oposición a la plaza de Celadora de dicho Centro.**

Relación de aspirantes admitidas para tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Celadora vacante en este Instituto, convocado por Orden de la Subsecretaría del Ministerio de Educación Nacional de 26 de septiembre de 1962 («Boletín Oficial» del 5 de octubre):

1. Doña María Dolores Alvarez Navarrete.
2. Doña María Concepción Perdíces San Antonio.

Madrid, 15 de noviembre de 1962.—El Director, Segundo Angel Cavetas Loshuertos.

**RESOLUCION de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Maestro de Laboratorio de «Metalotecnia» en dicho Centro.**

Se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Maestro de Laboratorio correspondiente a «Metalotecnia» de esta Escuela, con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Podrán concurrir a dicha plaza quienes estén en posesión de cualquier título universitario, de enseñanza superior o de enseñanza técnica de grado medio.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de esta Escuela en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En éstas se reseñarán los méritos y experiencia en laboratorios que aleguen los peticionarios, a reserva de la justificación documental, que realizarán como requisito previo e indispensable para tomar posesión del destino.

Segunda. El Maestro nombrado recibirá las instrucciones necesarias para el ejercicio de su cargo del Catedrático de la asignatura de «Metalotecnia» y del Profesor encargado de Laboratorio de esta asignatura.

Tercera. La jornada de trabajo será de cinco horas diarias continuadas, desde las nueve a las catorce horas, con la remuneración del sueldo entrada en el Escalafón de 15.120 pesetas anuales más 2.000 pesetas mensuales.

El incumplimiento de las obligaciones de su cargo implicará su cese inmediato.

El período de vacaciones que disfrutará el Maestro nombrado no podrá superar el plazo de un mes en el conjunto de aquellas, y en todo caso estará coordinado con el Profesor encargado de Laboratorio.

Cuarta. La selección de los aspirantes se realizará por una Comisión de esta Escuela Técnica Superior, quien elevará la propuesta que proceda a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas con los antecedentes del concurso y relación de todos los solicitantes en la que se indiquen méritos y circunstancias.

El Maestro de Laboratorio nombrado tomará posesión de su cargo en la fecha que se determine en la Resolución correspondiente de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas y su

nombramiento expirará el día 30 de septiembre próximo, pudiéndose prorrogar, en su caso, a petición del interesado y previo informe favorable del Director de esta Escuela.

Madrid, 20 de noviembre de 1962.—El Director accidental, Luis de Mazarredo.

**RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la plaza de Catedrático numerario del grupo VIII, «Electricidad», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, por la que se convoca a los señores opositores.**

Se convoca a los señores opositores que han solicitado tomar parte en estas oposiciones para el acto de presentación y entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación previsto en el artículo 13 del vigente Reglamento.

Este acto tendrá lugar en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid el día 11 de enero de 1963, a las doce de la mañana.

Madrid, 23 de noviembre de 1962.—El Presidente, José Baltá Elias.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Gandia por la que se convoca concurso para cubrir una plaza de Gestor Afianzado.**

Se hace publico de que en cumplimiento de lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento se procederá al nombramiento de Gestor Afianzado, para lo cual se convoca el presente concurso con los siguientes detalles:

El concurso tiene por objeto el nombramiento de Gestor Afianzado para el cobro, en su caso, de las siguientes exacciones: Reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público; derechos de matadero municipal; derechos de mercado; derechos o tasas por ocupación de la vía pública por diferentes conceptos; derechos por ejercicios de industrias ambulantes; impuesto de cinco céntimos por litro de vino; arbitrio sobre consumo de vinos y bebidas espirituosas y alcoholes, y arbitrio sobre el consumo de carnes, pescados y mariscos finos.

b) La cantidad mínima de recaudación que ha de garantizar el Gestor que se nombre será la global de tres millones dieciséis mil pesetas, no teniendo en cuenta en el momento de la adjudicación oferta que no cubra dicha cantidad.

En el pliego de condiciones consta el detalle asignado a cada una de las exacciones cuya recaudación se afianza, detalle que se tendrá en cuenta a efectos de señalar proporcionalmente el tipo y, en su caso, el remate, en el supuesto de que la Ley de Reforma de Haciendas Locales se promulgue antes o después de haberse celebrado el acto licitatorio.

c) El nombramiento de Gestor Afianzado será por cuatro años; transcurridos dos, el Ayuntamiento podrá incrementar en un tanto por ciento el importe de la cantidad mínima cuya recaudación se afianza, quedando en libertad el Gestor de aceptar dicho aumento o no. En este último caso, la no aceptación se entenderá como resolución del contrato. La decisión del Gestor la ha de comunicar al Ayuntamiento antes del mes de octubre.

d) Los pliegos de condiciones, las ordenanzas de las exacciones especificadas anteriormente y las tarifas de las mismas estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a catorce horas, todos los días hábiles que medien desde la publicación de este anuncio hasta un día antes de verificarse el concurso.

e) La garantía provisional que se exige para tomar parte en el concurso será la de 60.000 pesetas, y la definitiva será la representada por las tres veinticuatroavos partes de la cantidad cuya recaudación se garantice, que se hará efectiva en la Depositaria Municipal, bien en metálico o en valores mobiliarios de cotización en Bolsa, estando obligado el Gestor a aumentar la fianza constituida, si la cotización de los valores sufriera baja en cualquier período que dure la gestión.

f) Las plicas se podrán presentar todos los días hábiles, de diez a catorce horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde la publicación de este anuncio al día anterior de la subasta.

g) La apertura de las proposiciones, que se hará de acuerdo